

DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo y mobiliario urbano, en el nuevo parque de juegos infantiles "El Mazo-Jacinto Benavente- en Haro (lote 2)- mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto informe del Arquitecto Municipal D. Ignacio Izarra Navarra, en fecha 29 de abril de 2019, el cual se transcribe literalmente:

"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, PAVIMENTO CONTINUO, Y MOBILIARIO URBANO EN EL NUEVO PARQUE DE JUEGOS INFANTILES "EL MAZO-JACINTO BENAVENTE - EN HARO" SOBRE B LOTE 2

"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR"

VALORACIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Analizada la documentación presentada por las licitadoras, referida a los juegos infantiles y elementos de urbanización a suministrar e instalar de acuerdo al PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS que ha de regir la contratación del Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo, y mobiliario urbano en el nuevo parque de juegos infantiles "El mazo-Jacinto Benavente"en Haro, y en base al cumplimiento de las características mínimas exigibles del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES siguiente del TÉCNICAS, emite el informe material se suministrar.

INFORME:

Para la presente licitación referida al lote 2 y sobre B se han analizado tres propuestas presentadas por las siguientes empresas: URBABIL 2000 S.L., IPLAY URBAN DESIGN S.L. y SILMAR S.L.U. . En las tres propuestas se adjunta el detalle del pavimento continuo y se proponen los distintos juegos infantiles y material de mobiliario urbano a fin de valorar que se ajusten al correspondiente pliego de prescripciones técnicas y asignar puntuación a la partida que corresponda según se recoge en el pliego de la licitación. En relación a la partida puntuable del



pavimento continuo previsto en el proyecto existe informe al respecto realizado por Antonio Porres Díaz, Arquitecto técnico municipal, donde se valoran las propuestas de acuerdo al Pliego de administrativas. En cuanto a los elementos urbanización corresponde señalar que la propuesta de IPLAY detalla este punto por lo que no es posible valorar su adecuación al respecto en este momento del proceso mientras que la propuesta no corresponde a los pliegos que rigen se contratación. Finalmente en relación a los juegos infantiles que se proponen procede señalar que ninguna de las tres propuestas se corresponde a los pliegos que rigen la contratación.

A fin de valorar la adecuación de los juegos infantiles propuestos se ha realizado consulta a la arquitecta Ozaeta Cortázar redactora del proyecto de ejecución que forma parte del pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación. En este se hace una evaluación de la suficiencia de las propuestas de losjuegos infantiles y elementos de urbanización a fin de satisfacer sin cambios sustanciales , las necesidades y requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos referidos que quían la contratación.

Visto el informe mencionado se concluye que no se puede hacer una valoración favorable que avale la suficiencia de ninguna de las tres propuestas para los juegos infantiles y elementos de urbanización a fin de satisfacer sin cambios sustanciales necesidades y requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos referidos que quían la contratación. Existen por un lado en las propuestas aspectos sin definir y sin justificar . Y Por otro lado se ha de señalar que la ejecución de las propuestas valoradas supondría la necesidad de hacer cambios sustanciales son modificación del provecto de la estructura cubrición su solera etc que objeto de licitación V son independiente.

Informe realizado para conocimiento y efectos oportunos. En Haro, a 29 de abril de 2019 EL ARQUITECTO MUNICIPAL Fdo. Ignacio Izarra Navarro

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación de fecha 30

de abril de 2019.

Dado que por razones de celeridad, es conveniente que el órgano para contratar, en este caso, sea la Alcaldía-Presidencia.

CSV: 20190080120305201914361210375 (www.haro.org) Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 30/04/2019 15:03:59 Firmado electrónicamente por: Monica Valgañón Pereira. Fecha: 02/05/2019 14:41:33



Visto el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la avocación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

- 1.- Avocar la función de órgano de contratación para la presente resolución.
- 2.- Declarar desierta la contratación del -Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo y mobiliario urbano, en el nuevo parque de juegos infantiles "El Mazo-Jacinto Benavente- en Haro (lote 2)- por los motivos arriba expuestos.
- 3.- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

Haro a 30 de abril de 2019 ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL